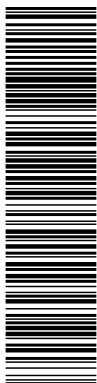


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



## ANUNCIO

### **D<sup>a</sup> YOLANDA DÍEZ TORRES, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”**

**HACE SABER:** Que con fecha 7 de diciembre de 2022, ha sido dictada Resolución número 2022/38, de la Vicepresidencia, relativa a aprobación de las “Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Agencia Pública Administrativa Local “PRODIS”, correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal”, y autorización de la convocatoria del proceso selectivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”**

Con fecha 13 de mayo de 2022, fue dictada por la Vicepresidencia, Resolución número 2022/12, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

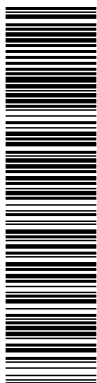
En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022, fue publicada la Oferta de Empleo Público a que se ha hecho referencia.

Por Resolución de la Vicepresidencia número 2022/18, de 31 de mayo de 2022, se procedió a la rectificación de la Resolución a que se refiere el antecedente anterior, debido al error existente en la Oferta de Empleo Público, concretamente en la fila nº 20, de forma que donde dice: C2, Cuidador C2, Nivel 18, 05/02/2014, Cuidador/a, debe decir C2, Cuidador UED, C2, Nivel 18, 05/02/2014, Cuidador/a.

Dicha Resolución de rectificación de error fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135, de 14 de junio de 2022.

El Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, correspondiente al ejercicio 2022, en lo relativo a la clasificación profesional de las plazas Dirección UED, Dirección CO y Dirección RA, en el sentido de además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria.

Dicha aprobación inicial ha sido sometida al trámite de información pública, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos, Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 253, de fecha 2 de noviembre de 2022, encontrándose en tramitación el citado procedimiento de modificación de plantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 y Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la articulación de los procesos selectivos ha sido sometida a la negociación con la representación sindical, de lo cual queda constancia en el expediente.

En efecto, con fecha 14 de noviembre de 2022 ha sido celebrada reunión por la Representación Sindical de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, con el siguiente orden del día: “Propuesta para la negociación definitiva de las Bases de la Convocatoria Pública para la provisión en propiedad de las plazas vacantes del personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público, relativa a los procesos de estabilización de los empleados públicos de la Agencia, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

En dicha reunión se concluye informando favorablemente el borrador definitivo de las Bases de la convocatoria pública de los procesos de estabilización de los empleados públicos de la Agencia.

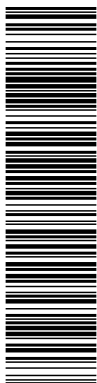
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, es intención de esta Vicepresidencia proceder a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de esta Agencia correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021).

Consta documento contable de retención de crédito de fecha 2 de noviembre de 2022, número de operación 220220001308.

Asimismo consta en el expediente Informe de Secretaría número 21/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 así como informe de Intervención Accidental, de fecha 2 de diciembre de 2022.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución número 2020/1 de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09CFD79DF6974CA7E10CEB16C877596DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



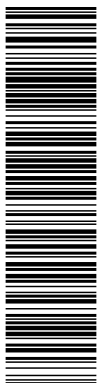
**PRIMERO.-** Autorizar la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de esta Agencia correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), según lo siguiente:

**1.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE**

Artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con lo dispuesto en el artículo 2.4 y Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*(Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016):*

PERSONAL LABORAL				
AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	09/04/2002	MONITOR/A RA
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 NIVEL 18	10/12/1990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	19/11/1984	MONITOR/A UED
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	01/01/1984	MONITOR/A RA
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	31/10/2002	MONITOR/A UED
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	14/09/1992	MONITOR/A CO
CI	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	15/07/2006	MONITOR/A RA
A2/C1	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación	22/12/2006	DIRECCIÓN UED



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C8775986DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

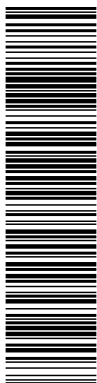


		complementaria NIVEL 22		
A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	A2 NIVEL 20	22/12/2006	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	09/09/1996	MONITOR/A CO
A2/C1	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	31/10/2002	MONITOR/A UED
A2/C1	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	25/09/1998	MONITOR/A RA
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	04/12/2015	CUIDADOR/A
A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	A2 NIVEL 20	25/03/1998	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	16/07/2006	MONITOR/A RA
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	03/03/2008	MONITOR/A CO
A2	GESTOR ADMINISTRATIVO	A2 NIVEL 21	05/11/2007	GESTOR ADMINISTRATIVO
C2	CUIDADOR/A UED	C2 NIVEL 18	05/02/2014	CUIDADOR/A

## 2.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*(Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016):*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C8FD79DF6974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



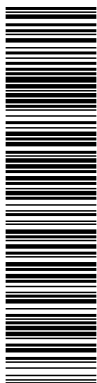
PERSONAL LABORAL				
AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	07/07/2016	CUIDADOR/A
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	01/02/2017	CUIDADOR/A
C2	CONDUCTOR	C2 NIVEL 16	12/09/2016	CONDUCTOR
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	07/07/2016	CUIDADOR/A

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL “PRODIS”CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como **PERSONAL LABORAL FIJO** de las plazas incluidas en la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de esta Agencia, correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF697CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021, vacantes en la plantilla de personal laboral.

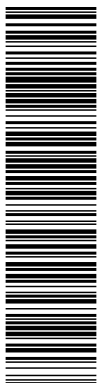
Las características particulares de las plazas convocadas, categoría profesional y sistema selectivo son las siguientes:

### 1.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE

Artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con lo dispuesto en el artículo 2.4 y Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*(Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016):*

PERSONAL LABORAL				
AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	09/04/2002	MONITOR/A RA
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 NIVEL 18	10/12/1990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	19/11/1984	MONITOR/A UED
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	01/01/1984	MONITOR/A RA
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	31/10/2002	MONITOR/A UED
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	14/09/1992	MONITOR/A CO
CI	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	15/07/2006	MONITOR/A RA
A2/C1	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación	22/12/2006	DIRECCIÓN UED



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

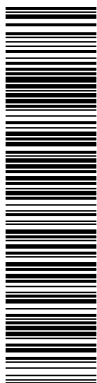


		complementaria NIVEL 22		
A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	A2 NIVEL 20	22/12/2006	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	09/09/1996	MONITOR/A CO
A2/C1	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
C1	MONITOR/A UED	C1 NIVEL 18	31/10/2002	MONITOR/A UED
A2/C1	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	25/09/1998	MONITOR/A RA
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	04/12/2015	CUIDADOR/A
A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	A2 NIVEL 20	25/03/1998	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL
C1	MONITOR/A RA	C1 NIVEL 18	16/07/2006	MONITOR/A RA
C1	MONITOR/A CO	C1 NIVEL 18	03/03/2008	MONITOR/A CO
A2	GESTOR ADMINISTRATIVO	A2 NIVEL 21	05/11/2007	GESTOR ADMINISTRATIVO
C2	CUIDADOR/A UED	C2 NIVEL 18	05/02/2014	CUIDADOR/A

## 2.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*(Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016):*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



PERSONAL LABORAL				
AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	07/07/2016	CUIDADOR/A
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	01/02/2017	CUIDADOR/A
C2	CONDUCTOR	C2 NIVEL 16	12/09/2016	CONDUCTOR
C2	CUIDADOR/A	C2 NIVEL 18	07/07/2016	CUIDADOR/A

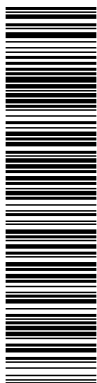
**BASE SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-**

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL-PRODIS: e-Anuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

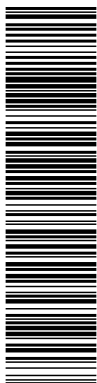
**BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**3.1.- REQUISITOS GENERALES:**

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quién pretenda el acceso a dichas profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do



- Estar en posesión de las titulaciones exigidas para cada vacante convocada o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte certificación supletoria provisional del Título oficial emitida por el organismo oficial competente, o documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

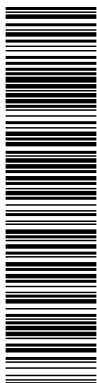
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

### 3.2.- TITULACIÓN EXIGIDA.

#### 3.2.1.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VACANTE	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
-------------------------------	----------------	--------------	--------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



VACANTE PLANTILLA			
01	C1	MONITOR/A RA	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
02	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente
03	C1	MONITOR/A UED	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
04	C1	MONITOR/A RA	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
05	C1	MONITOR/A UED	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
06	C1	MONITOR/A CO	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente
07	CI	MONITOR/A RA	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
08	A2/CI	DIRECCIÓN UED	Titulación Universitaria Media en Educación o experiencia de más de tres años y formación complementaria
09	A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	Titulación Universitaria Media o Superior en Educación Especial o Psicología
10	C1	MONITOR/A CO	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente
11	A2/C1	DIRECCIÓN CO	Titulación Universitaria Media en Educación o experiencia de más de tres años y formación complementaria
12	C1	MONITOR/A UED	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
13	A2/C1	DIRECCIÓN RA	Titulación Universitaria Media en Educación o experiencia de más de tres años y formación complementaria



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C677586BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

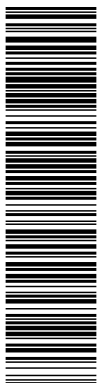


14	C1	MONITOR/A RA	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
15	C2	CUIDADOR/A	Formación Profesional de primer grado en Rama Sanitaria o Sociosanitaria
16	A2	TÉCNICO AJUSTE PERSONAL	Titulación Universitaria Media o Superior en Educación Especial o Psicología
17	C1	MONITOR/A RA	Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o Certificado de Profesionalidad
18	C1	MONITOR/A CO	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente
19	A2	GESTOR ADMINISTRATIVO	Titulación Universitaria Media o Superior en Dirección y Administración de Empresas, Económicas, Empresariales o Equivalente
20	C2	CUIDADOR/A UED	Formación Profesional de primer grado en Rama Sanitaria o Sociosanitaria

### 3.2.2.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VACANTE	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	TITULACIÓN EXIGIDA
21	C2	CUIDADOR/A	Formación Profesional de primer grado en Rama Sanitaria o Sociosanitaria
22	C2	CUIDADOR/A	Formación Profesional de primer grado en Rama Sanitaria o Sociosanitaria
23	C2	CONDUCTOR	Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y Permiso de Conducir tipo B
24	C2	CUIDADOR/A	Formación Profesional de primer grado en Rama Sanitaria o Sociosanitaria

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C8775868DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



## BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro de la Agencia, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.**

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

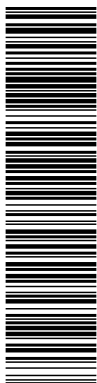
- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) **Modelo de autobareación**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos. Anexos II y III, según sistema selectivo aplicable.

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

- c) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas así como certificación de los

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

**BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

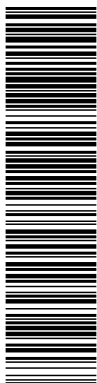
Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, la Vicepresidencia de la Agencia, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidencia de la Agencia se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local “PRODIS” y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento en su caso, del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Vicepresidencia de la Agencia, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

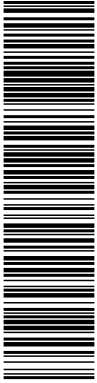
**Presidente:** Un/a funcionario/a de carrera, a designar por la Vicepresidencia de la Agencia, perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupo A1.

**Vocales:** Cuatro vocales a designar por el titular de la Vicepresidencia de la Agencia, según lo siguiente:

- Vacantes convocadas Grupo A/Subgrupo A2: cuatro vocales pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrados en el grupo A, subgrupos A1/A2.
- Vacantes convocadas Grupo C/Subgrupo C1: dos vocales pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrados en el grupo A, subgrupos A1/A2; dos vocales pertenecientes a la Subescala Administrativa y encuadrados en el grupo C, subgrupo C1.
- Vacantes convocadas Grupo C/Subgrupo C2: dos vocales pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrados en el grupo A, subgrupos A1/A2; dos vocales pertenecientes a la Subescalas Administrativa o Auxiliar y encuadrados en el grupo C, subgrupos C1/C2, respectivamente.

**Secretario/a:** Un/a funcionario/a de carrera, con voz y sin voto, encuadrado en el grupo A, subgrupo A1.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09CFD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

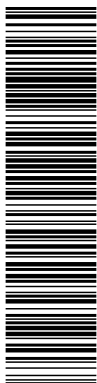
Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría correspondiente a la vacante ofertada.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



**BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS VACANTES CONVOCADAS POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE (Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016).-**

El concurso de méritos se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo incluido en el Anexo II, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

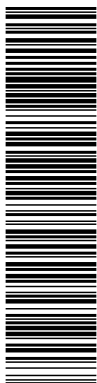
El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, **lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.**

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o aquellos que pudieran quedar en reserva según lo indicado a continuación.

El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09CFD79DF6974CA7E10CEB16C877586BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su aportación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminada la verificación de la autobareación presentada según lo arriba indicado, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia, la relación provisional de aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas, con indicación de la puntuación resultante del proceso de verificación, con inclusión de aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como con indicación del resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.

Será concedido un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la citada relación provisional de aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Agencia, para que puedan ser formuladas reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos, que no tendrán carácter de recurso, previo señalamiento de día y hora de vista del expediente y trámite de audiencia.

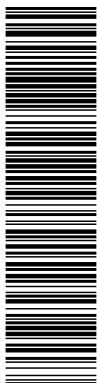
Las alegaciones que se presenten serán resueltas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento en favor de los/las aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en esta Administración.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de personal de esta Agencia. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 50 PUNTOS.**

**A) MÉRITOS PROFESIONALES, (valoración máxima 45 puntos, 90 % de la puntuación del concurso).** Se valorará la experiencia profesional en la forma siguiente:

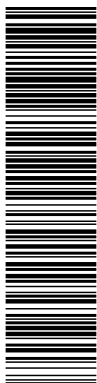
Respecto a la naturaleza de la prestación, se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo.

Respecto a la experiencia profesional valorable, se considerarán los trabajos desarrollados en plazas o puestos correspondientes a la misma categoría profesional o equivalente descrita en las características particulares de cada vacante convocada. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Respecto a la puntuación de la experiencia profesional se estará a lo siguiente:

1.1.- Servicios prestados en la Administración convocante: 0,45 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C6775966DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



1.2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

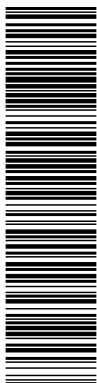
**B).- OTROS MÉRITOS, (valoración máxima 5 puntos, 10 % de la puntuación total del concurso).**

Por la realización de cursos de formación relacionado con las funciones y naturaleza de las plazas que se convocan, 0,025 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Solo serán objeto de valoración, la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página <b>21</b> de <b>42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79D6F974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



**BASE OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE LA VACANTE CONVOCADA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016):**

El sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

**8.1.- FASE DE CONCURSO.-**

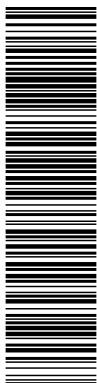
La fase de concurso será previa a la de oposición y se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo Anexo III, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Agencia y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C6775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladarlos mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.**

**(40% puntuación total del concurso oposición)**

**VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 20 PUNTOS.**

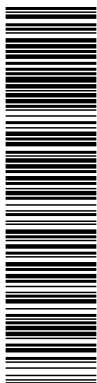
**A) MÉRITOS PROFESIONALES, (valoración máxima 12 puntos, 60 % de la puntuación de la fase de concurso).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 12 puntos, en la forma siguiente:

Respecto a la naturaleza de la prestación, se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, como personal laboral temporal o como personal indefinido no fijo.

Respecto a la experiencia profesional valorable, se considerarán los trabajos desarrollados en plazas o puestos correspondientes a la misma categoría profesional o equivalente descrita en las características particulares de cada vacante convocada.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Respecto a la puntuación de la experiencia profesional se estará a lo siguiente:

- 1.- Servicios prestados en la Administración convocante: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.
- 2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

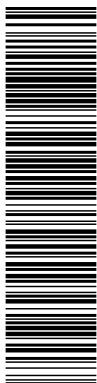
La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

**B).- OTROS MÉRITOS, (valoración máxima 8 puntos, 40 % de la puntuación de la fase de concurso).**

Por la realización de cursos de formación relacionado con las funciones y naturaleza de las plazas que se convocan, 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 8 puntos.

Solo serán objeto de valoración, la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

**8.2.- FASE DE OPOSICIÓN.-**  
**(60% puntuación total del concurso-oposición)**

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página web municipal.

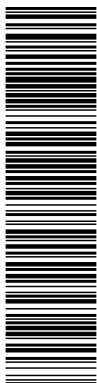
Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece la posibilidad de ampliación por parte de la Agencia de los plazos establecidos antes de su vencimiento, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6F974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº12, de fecha 19 de enero de 2022).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

#### **EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN. –**

#### **(VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE OPOSICIÓN: 30 PUNTOS).**

La oposición constará de DOS ejercicios, de carácter obligatorio. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos.

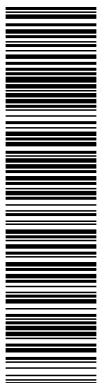
Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio. (Proyecto)-** Consistirá en la presentación de un Proyecto relacionado con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o categoría profesional, donde se expondrá los conocimientos y habilidades necesarias para la plaza convocada.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

**Segundo ejercicio (supuesto práctico):** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con la funciones a desarrollar en la plaza convocada.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

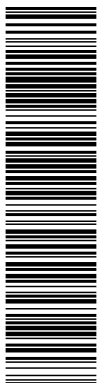
La calificación final de la fase de Oposición se obtendrá de la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicios obligatorios de la fase de Oposición, que podrá alcanzar una puntuación máxima de 30 puntos. Sólo se entenderá superada la fase de oposición por aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 15 puntos en dicha media aritmética. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso puede aplicarse para superar la puntuación mínima a obtener en la fase de Oposición.

### **PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN.-**

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, sin que la Propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. A tales efectos, se considerarán aprobados los aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09CFD79DF974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de empate en la fase de Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en esta Administración.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de personal de la Agencia. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

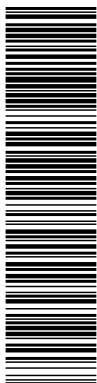
Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso de méritos.

Respecto a la fase de concurso la publicación de los resultados provisionales comprenderá la puntuación resultante del proceso de verificación de la autobaremación presentada, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas; asimismo serán incluidos aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como el resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento en favor de los/las aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL-PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775966DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

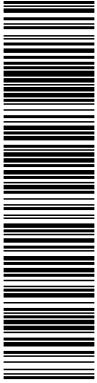
Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como Personal Laboral** en favor del/de la aspirante aprobado/a, el/la cual deberá presentar en el Registro de Entrada de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Vicepresidencia de la Agencia, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



### **BASE DÉCIMA.-RECURSOS.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

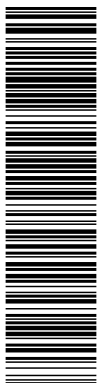
### **BASE DECIMOPRIMERA.- PUBLICACIONES OFICIALES.**

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija

### **BASE DECIMOSEGUNDA.-INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE:**

DENOMINACIÓN	Código identificación vacante (Base 1ª)

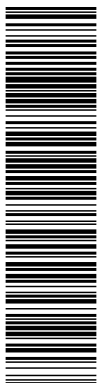
**VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, AFECTA A PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), POR EL PROCEDIMIENTO DE:**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

- CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE *(Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016)*
- CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE *(Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016)*

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO <span style="float: right;">Nº</span>	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB0C9FD79DF6974CA7E10CEB16C877596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



Sólo en caso de discapacidad:  
GRADO DE DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_  
NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Sí \_\_\_ No \_\_\_\_  
Indicar adaptación de medios y tiempos: \_\_\_\_\_

**EXPONE**

**PRIMERO.-** QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE

DENOMINACIÓN	Código identificación vacante (Base 1ª)

VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CONVOCADA POR LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS DE ÉCIJA AFECTA A PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021).

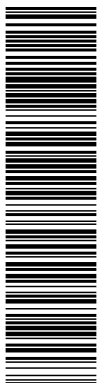
ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm.     de fecha

**SEGUNDO.-** QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

**TERCERO.-** QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- Modelo de autobaremación,** acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo. Anexos II y III, según sistema selectivo aplicable.

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

**CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**SOLICITA:**

**1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE**

DENOMINACIÓN	Código identificación vacante (Base 1ª)

VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CONVOCADA POR LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS DE ÉCIJA AFECTA A PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), **POR EL PROCEDIMIENTO DE:**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

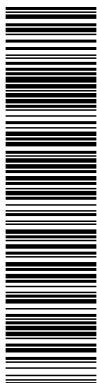
- CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE (*Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016*)
- CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (*Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016*)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



**SR. VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS DE ÉCIJA.**

**ANEXO II**

**MODELO DE AUTOBAREMO PLAZAS CONVOCADAS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE**

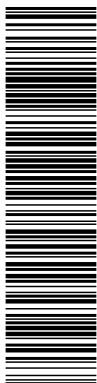
*(Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016)*

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE:**

DENOMINACIÓN	Código identificación vacante (Base 1ª)

**VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, AFECTA A PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021.**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

**MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 50 PUNTOS.**

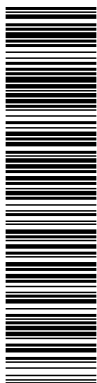
**A) MÉRITOS PROFESIONALES, (valoración máxima 45 puntos, 90 % de la puntuación del concurso). Se valorará la experiencia profesional en la forma siguiente:**

Respecto a la naturaleza de la prestación, se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, como personal laboral temporal o como personal laboral indefinido no fijo.

Respecto a la experiencia profesional valorable, se considerarán los trabajos desarrollados en plazas o puestos correspondientes a la misma categoría profesional o equivalente descrita en las características particulares de cada vacante convocada. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza.

A.1.- Servicios prestados en la Administración convocante: 0,45 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09CFD79DF6974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



10					
TOTAL VALORACIÓN:					

**A.2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.**

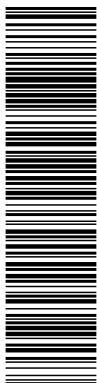
Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

**B).- OTROS MÉRITOS, (valoración máxima 5 puntos, 10 % de la puntuación total del concurso).**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C8775968DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



B. Por la realización de cursos de formación relacionados con las funciones y naturaleza de las plazas que se convocan, 0,025 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO DONDE SE IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	TOTAL PUNTUACIÓN					

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

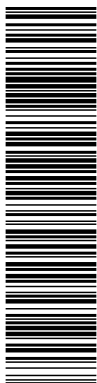
**PUNTUACION FINAL**

APARTADO A.1.	APARTADO A.2	APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN

**IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:**  
Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

- 1.- Documentación acreditativa apartado A .1.  
Doc. 1  
Doc. 2  
...
- 2.- Documentación acreditativa apartado A.2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775868DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



Doc. 1  
Doc. 2  
...  
3.- Documentación acreditativa apartado B.

Doc. 1  
Doc. 2  
...

En ----- a ---- de ----- de 2022

Fdo. D/DÑA. -----

**SRA. VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS DE ECIIJA.**

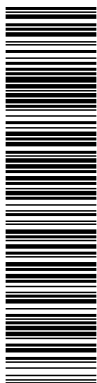
**ANEXO III**

**MODELO DE AUTOBAREMO PLAZAS CONVOCADAS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**

*(Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, no afectas por la Disposición adicional sexta, que requiere dicha ocupación con anterioridad a 1 de enero de 2016)*

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE:**

DENOMINACIÓN	Código identificación vacante (Base 1º)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB0C9FD79DF6974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



**VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, AFECTA A PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021.**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

**MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

**MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.**

**(40% puntuación total del concurso oposición)**

**VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 20 PUNTOS.**

**A) MÉRITOS PROFESIONALES, (valoración máxima 12 puntos, 60 % de la puntuación de la fase de concurso).**

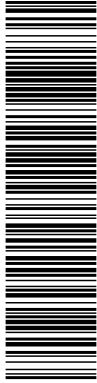
Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 12 puntos, en la forma siguiente:

Respecto a la naturaleza de la prestación, se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, como personal laboral temporal o como personal laboral indefinido no fijo.

Respecto a la experiencia profesional valorable, se considerarán los trabajos desarrollados en plazas o puestos correspondientes a la misma categoría profesional descrita en las características particulares de cada vacante convocada. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Respecto a la puntuación de la experiencia profesional se estará a lo siguiente:

A.1.- Servicios prestados en la Administración convocante: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C8FD79DF6974CA7E10CEB16C677586BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do

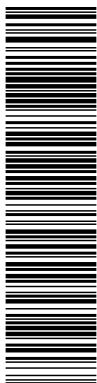


Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

A.2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C8FD79DF6974CA7E10CEB16C877586BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

**B).- OTROS MÉRITOS, (valoración máxima 8 puntos, 40 % de la puntuación de la fase de concurso).**

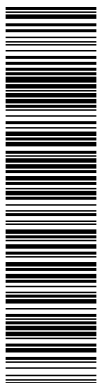
B. Por la realización de cursos de formación relacionados con las funciones y naturaleza de las plazas que se convocan; 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 8 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO DONDE SE IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	TOTAL PUNTUACIÓN					

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

PUNTUACION FINAL





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF6974CA7E10CEB16C6775868DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



APARTADO A.1	APARTADO A.2	APARTADO B.	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN

**IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:**  
Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

- 1.- Documentación acreditativa apartado A .1.  
Doc. 1  
Doc. 2  
...
- 2.- Documentación acreditativa apartado A..2  
Doc. 1  
Doc. 2  
...
- 3.- Documentación acreditativa apartado B.  
Doc. 1  
Doc. 2  
...

En ----- a ---- de ----- de 2022

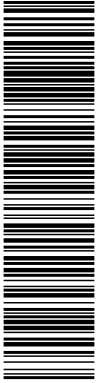
Fdo. D/DÑA. -----

**SRA. VICERPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS DE ECIJA.**

**TERCERO.-** El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol bases estabiliz PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BZPDY-T2TEL-UK5IU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 12:23:50</b> Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 07/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13765 BZPDY-T2TEL-UK5IU CB7DB09C9FD79DF974CA7E10CEB16C677596BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en los apartados anteriores, queda sometido a las siguientes condiciones, si bien, producen efectos desde la fecha de firma de la presente Resolución:

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.
- Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D<sup>a</sup> Yolanda Díez Torres, en Écija, a fecha de firma electrónica. (Resolución número 2020/1, de delegación de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020). Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, D<sup>a</sup> Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/1 de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).